



DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
CIRCULAR NO. 2 QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL
PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO
QUE SERA UTILIZADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INDOTEL.

El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a los fines de incluir el numeral 1.6 en *valor* referencial de la siguiente manera:

Valor Referencial.

- Vehículo de Gasoil hasta US\$ 60,000.00 sin los impuestos
- Vehículo de Gasolina US\$ 40,000.00 sin los impuestos

La propuesta económica no podrá exceder el valor referencial establecido por la circular No.PR-IN-2013-34181 emitida por Ministro Administrativo de la Presidencia para la compra de vehículos de motor a Ministros y Directores Generales de fecha 20 de Diciembre del 2013.